



Ayuntamiento de
VALLUÉRCANES(Burgos)

N.I.F.: • P0943100H • Calle del Río, nº 7 • C.P.:
09219

Teléfono y Fax: 947 344366
Registro Entidades Locales, nº
01094192
www.valluercanes.es
valluercanes@diputaciondeburgos.net

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 9 DE MARZO DE 2017

En Valluércanes, siendo las diez horas del día nueve de marzo de dos mil diecisiete, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ignacio Díez Pozo, con la concurrencia de los señores concejales anotados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE D. José Ignacio Díez Pozo

CONCEJALES D. Alberto Torrecilla Caño

D. Raúl Caño Pérez

Asistidos por el Secretario, D. José Antonio Aguayo Hervías, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Existiendo quórum para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos del orden del día en la forma que sigue:

I

PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Secretaría:

1.º - APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2016

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 29 de diciembre de 2016, fue aprobada por unanimidad por todos los asistentes, tal y como está redactada.

Propuestas de la Alcaldía:

2.º - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2016

Por la Presidencia se da cuenta de los estados de cuentas, informes, arqueos, justificantes y demás documentación obrante en el expediente, así como del Decreto de la Presidencia de fecha 24 de febrero de 2017, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto de 2016.

El Pleno, por unanimidad, manifiestan quedar enterados.

3.º - RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

CONSIDERANDO que en virtud de los artículos 33 y 34 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante RBEL), las entidades locales tienen la obligación de efectuar la rectificación anual del Inventario General de Bienes y Derechos, sobre las variaciones producidas en los bienes y derechos que conforman su patrimonio local.

VISTOS los informes de los servicios técnicos, obrantes en el expediente sobre los datos de inventario de los bienes y derechos adquiridos y sobre las variaciones de los ya existentes, así como el informe emitido por la Secretaría General.

CONSIDERANDO que según lo establecido en el artículo 36 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, lo previsto en el artículo 85 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, así como en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las Corporaciones Locales deberán inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles y derechos reales, de acuerdo con lo previsto en la legislación hipotecaria, siendo título suficiente para tal efecto la certificación que con relación al inventario aprobado, expida el Secretario con el visto bueno del presidente.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se considera conveniente

José Ignacio Díez Pozo (1 de 2)
Alcalde-Presidente de Valluércanes
Fecha Firma: 13/03/2017
HASH: c442d72986Mar7c0d1222aabc5adc2d3

José Antonio Aguayo Hervías (2 de 2)
Secretario-Interventor-Tesorero de Valluércanes
Fecha Firma: 13/03/2017
HASH: 2ad6273ca2abdf17c15d2ef76cc7204a



Cód. Validación: 46NMKS2H9PNFESA32GTMA9P | Verificación: <http://valluercanes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Ayuntamiento de
VALLUÉRCANES(Burgos)

N.I.F.: • P0943100H • Calle del Río, nº 7 • C.P.:
09219

Teléfono y Fax: 947 344366
Registro Entidades Locales, nº
01094192
www.valluercanes.es
valluercanes@diputaciondeburgos.net

exponer al público el expediente del inventario, a fin de que tener una información de los bienes que se relacionan y se puedan formular alegaciones que ayuden a depurar en su caso los datos o pongan de manifiesto cualquier omisión o circunstancia que sea oportuno tener en cuenta.

En base a las competencias que el Pleno de la Corporación Local tiene atribuidas en el art. 34 del RBEL, esta Corporación por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero. Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, referido a fecha 31 de diciembre de 2016.

Segundo.- Exponer al público el expediente por un plazo de 20 días hábiles en el tablón de edictos del ayuntamiento y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos.

Tercero.- Si no se presentan reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva la rectificación del inventario.

Cuarto.- Remitir a la Comunidad Autónoma y a la Subdelegación del Gobierno, el acuerdo de aprobación del inventario, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 86 del Texto Refundido de Régimen Local y el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Quinto.- Proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza que no estén inscritos de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para lo que se remitirá al Registro una certificación del Secretario en relación con el inventario aprobado.

4.º - APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2017 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO DEL VIGENTE PRESUPUESTO DEL AÑO 2017

Visto el expediente tramitado para la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 2/2017, con la modalidad de suplemento de crédito, en el que constan el informe favorable del Interventor y de la Concejalía de Hacienda, teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes; esta Corporación, por unanimidad **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2/2017 en la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO del vigente presupuesto del año de 2017, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria de gastos con alta de créditos (RT)

SUPLEMENTO DE CRÉDITO financiado con remanente de tesorería

Apliación Presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Incorporación Rtes/ GCre	Suplemento de crédito	Créditos finales
153.2 619.01.02	Sistema Gral infraestructuras	3.000,00 €	16.311,86 €	10.000,00 €	29.311,86 €
	TOTAL altas con RT			10.000,00 €	

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

Altas en conceptos de Ingresos (RT)

SUPLEMENTO DE CRÉDITO financiado con remanente de tesorería

Concepto	Denominación	Consignado Inicial	Alta	Crédito Definitivo
870.00.01	Rte de Tesorería Suplementos de Créditos	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
	TOTAL Altas		10.000,00 €	

Segundo.- Publicar este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiéndose que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.





Ayuntamiento de
VALLUÉRCANES(Burgos)

N.I.F.: • P0943100H • Calle del Río, nº 7 • C.P.:
09219

Teléfono y Fax: 947 344366
Registro Entidades Locales, nº
01094192

www.valluercanes.es
valluercanes@diputaciondeburgos.net

Tercero.- Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el expediente de modificación que se ha aprobado y su financiación.

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación provisional siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o de modificación de créditos y del documento de modificación de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos.

II PARTE DE CONTROL

Seguimiento de Gestión de los órganos de gobierno.

5. - RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA

Por la Secretaría de la Corporación, a efectos de su ratificación o de su conocimiento, se da lectura de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía, hasta la fecha de hoy.

El Pleno, se dio por enterado.

6.º - ASUNTOS URGENTES, (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)

Seguidamente se informa de posibilidad de incluir diversos asuntos que, a pesar de no figurar en el Orden del Día, puede ser necesario tratar como consecuencia de su urgencia, no habiéndose presentado ninguna propuesta.

7.º - MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

I.1) MOCIONES:

No se plantea ninguna moción.

II) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se plantea ningún ruego ni pregunta.

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las once horas y veinte minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe.

